

# **LAS IMPLICACIONES JURÍDICAS DEL PAPEL DE LAS COOPERATIVAS DE CRÉDITO COMO MOTOR FINANCIERO DE LA ECONOMÍA SOCIAL**

**XIX Congreso Internacional de Investigadores en  
Economía Social y Cooperativa**

*El papel de la Economía Social en un escenario de crisis e incertidumbre*

**Esther María Salmerón-Manzano**

Abogada

Doctora - Profesora Asociada

Departamento de Derecho

Universidad de Almería (UAL)

Gerente en los Servicios Jurídicos de Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A.



## RESUMEN

El papel en la economía social de las cooperativas de crédito está alcanzando cada vez más importancia. Estas entidades financieras, que se rigen por principios éticos y democráticos, están teniendo un papel clave en la financiación de proyectos empresariales y sociales, especialmente en aquellos sectores que tradicionalmente han tenido dificultades para acceder a la financiación convencional. Este trabajo tiene como objetivo analizar las implicaciones jurídicas del papel de estas cooperativas como motor financiero de la llamada economía social. Se estudiarán sus características y peculiaridades, así como su regulación jurídica en el marco normativo español. Asimismo, se abordarán las implicaciones jurídicas que derivan de la relación existente entre estas cooperativas y sus socios, junto a su vinculación con la economía social y solidaria, su papel de motor financiero, y de promotor del desarrollo sostenible y el crecimiento económico. Se expondrá, como caso de éxito, el de CAJAMAR CAJA RURAL, Sociedad Cooperativa de Crédito, miembro del Grupo Cooperativo CAJAMAR<sup>1</sup>.

**Palabras Clave:** cooperativas de crédito; economía social; financiación; proyectos empresariales; responsabilidad social; desarrollo sostenible; inclusión social; comunidad.

## ABSTRACT

The role of cooperative credit in the social economy is becoming increasingly important. These financial institutions, which are governed by ethical and democratic principles, are playing a key role in the financing of business and social projects, especially in those sectors that have traditionally had difficulties in accessing conventional financing. The aim of this paper is to analyse the legal implications of the role of these cooperatives as the financial engine of the so-called social economy. It will study their characteristics and peculiarities, as well as their legal regulation in the Spanish legal framework. It will also address the legal implications deriving from the relationship between these cooperatives and their members, together with their link with the social and solidarity economy, their role as a financial driving force and as a promoter of sustainable development and economic growth. The success story of CAJAMAR CAJA RURAL, Sociedad Cooperativa de Crédito, a member of the CAJAMAR Cooperative Group, will be presented.

**Key words:** credit cooperatives; social economy; financing; business projects; social responsibility; sustainable development; social inclusion; community.

## I. LAS COOPERATIVAS DE CRÉDITO EN ESPAÑA

En el sistema financiero español existen diferentes tipos de entidades, cada una con sus propias características y regulaciones específicas, entre las que destacan:

---

<sup>1</sup> Este trabajo es uno de los resultados del proyecto de I+D+i PID2020-119473GB-I00 orientado a Retos de la Sociedad, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Agencia Estatal de Investigación, titulado "Las empresas sociales. Identidad, reconocimiento de su estatuto legal en Europa y propuestas para su regulación en España", concedido al Centro de Investigación CIDES de la Universidad de Almería.

- Bancos: Son entidades financieras que ofrecen una amplia gama de productos y servicios financieros, como cuentas corrientes, tarjetas de crédito, préstamos, hipotecas, entre otros. Estas entidades están reguladas por el Banco de España y sujetas a una serie de requisitos y normativas específicas.
- Cajas de ahorro: Son entidades financieras sin ánimo de lucro que se dedican a captar depósitos y conceder préstamos. Aunque han tenido años atrás una fuerte presencia en el sistema financiero español, en la actualidad muchas han sido absorbidas por bancos o se han transformado en fundaciones.
- Cooperativas de crédito: Son entidades financieras que tienen como objetivo proporcionar a sus socios tanto servicios financieros como de crédito, siendo sus socios también los propietarios de la cooperativa, mediante la adquisición de participaciones en su capital social. Estas entidades se rigen por principios éticos y democráticos y suelen estar estrechamente vinculadas a la comunidad local.
- Establecimientos financieros de crédito: Son entidades financieras especializadas tanto en conceder préstamos como créditos al consumo, aunque también pueden ofrecer otros productos y servicios financieros.
- Sociedades de valores y agencias de valores: Son entidades financieras especializadas en la intermediación bursátil y la gestión de carteras de valores.

Las cooperativas de crédito son sociedades mercantiles, constituidas como entidades financieras por su naturaleza, objeto social y finalidad, las cuales basan su actuación, entre otros, en el principio de la propiedad y el control democrático de sus miembros. Ofrecen una amplia gama de servicios financieros, como cuentas a la vista; cuentas de valores; pólizas de crédito, préstamos; leasing; confirming; renting; factoring, así como otros productos más complejos, como los swaps, y suelen ser administradas por sus propios miembros.

Se distinguen las cooperativas de crédito de otros tipos de instituciones financieras en que sus propietarios son también sus clientes, y sus beneficios se reparten entre ellos en lugar de ser entregados a accionistas externos. Esto les permite ofrecer tipos de interés y condiciones más bajos que otras instituciones financieras, y también les da un enfoque más comunitario y ético en su trabajo.

Por otra parte, suelen organizarse sobre la base de una afiliación común, como una localidad, un grupo de trabajadores o una profesión. Esto les permite establecer relaciones de confianza y una base sólida para su negocio.

En España existen diferentes tipos de cooperativas, cada una de las cuales está enfocada en un área específica de la actividad económica o en grupos de miembros con intereses comunes.

Algunos de los tipos más comunes de cooperativas son:

- Las Cooperativas de ahorro y crédito: Se enfocan en ofrecer servicios de ahorro y préstamos a sus miembros, y suelen estar asociadas con una localidad o un grupo de trabajadores.
- Cooperativas de consumo: Estas cooperativas se orientan a brindar servicios financieros a sus miembros para la adquisición de bienes de consumo, como electrodomésticos y muebles.
- Cooperativas de vivienda: Centran su actividad en construir y mejorar viviendas, ofreciendo servicios financieros para adquirirlas, y suelen estar asociadas con un grupo de trabajadores o una localidad.

- Las Cooperativas de crédito o Cajas Rurales: Estas cooperativas ofrecen servicios financieros a las comunidades rurales, como préstamos para la adquisición de tierras o la financiación de proyectos agrícolas.

Las cooperativas de crédito pueden ser una alternativa interesante para el sostenimiento de la España vaciada, ya que su modelo de gestión ética y democrática les permite movilizar el capital social y fomentar la inversión y el ahorro local.

Además, su compromiso con la responsabilidad social cooperativa y el desarrollo sostenible de las zonas rurales las convierte en un agente clave para la reactivación económica y social de estas áreas. En este sentido, su papel en la sostenibilidad de la España vaciada no solo implica un impulso económico, sino también un fortalecimiento de la cohesión social y territorial en estas zonas.

Por ello, pueden convertirse en una solución efectiva a fin de evitar la exclusión financiera de las áreas geográficas con una menor población, ya que su modelo de negocio les permite operar en áreas donde las grandes entidades financieras no suelen estar presentes. De esta manera, las cooperativas de crédito pueden proporcionar servicios financieros y de crédito a pequeñas empresas y a particulares que, de otra manera, tendrían dificultades para acceder a la financiación. Además, suelen estar estrechamente vinculadas a la comunidad local, lo que les permite comprender mejor las necesidades y características de la zona y adaptarse a ellas.

En definitiva, las cooperativas de crédito pueden jugar un papel crucial en la reducción de la exclusión financiera, lo que contribuiría a su desarrollo económico y social.

Un ejemplo de cooperativa de crédito de éxito es Cajamar Caja Rural, S.C.C., que se caracteriza por su compromiso con la comunidad local, su modelo de negocio centrado en el cliente y su oferta de productos financieros sostenibles y comprometidos con el medio ambiente. Se caracteriza por ser una cooperativa de crédito española fundada en 1975 con sede en Almería, siendo una entidad financiera que ofrece productos y servicios bancarios a sus clientes que son, en su gran mayoría, sus socios cooperativistas.

De entre los productos y servicios que ofrece Cajamar se encuentran las cuentas corrientes y de ahorro, tarjetas de crédito, préstamos personales, hipotecas, seguros y fondos de inversión. Además, la entidad está comprometida con la banca ética y responsable. De otra parte, esa Entidad dispone de una amplia red de oficinas y cajeros automáticos distribuidos por toda España, lo que permite a sus socios y clientes acceder a los servicios que ofrece con facilidad.

La cooperativa también dispone de una plataforma de banca online y móvil, que permite realizar operaciones bancarias de forma rápida y sencilla desde cualquier lugar. Según la información disponible en el sitio web de Cajamar Caja Rural, a fecha de febrero de 2023, la entidad cuenta con alrededor de 5.000 empleados, distribuidos en más de 1.000 oficinas en toda España. A ello se suma su presencia destacada en Andalucía, Murcia, Comunidad Valenciana y en otras zonas de España.

Destaca la constitución del Grupo Cooperativo Cajamar como modelo de grupo que aglutina a diversas cooperativas de crédito más pequeñas que la propia Cajamar Caja Rural, y cuya Entidad cabecera es Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A., la cual

ofrece servicios comunes a todas las cooperativas del grupo, permitiendo el ahorro de costes y la eficiencia de los servicios que presta.

## **II. LA REGULACIÓN LEGAL DE LAS COOPERATIVAS DE CRÉDITO EN ESPAÑA**

Las cooperativas de crédito en España se regulan en España mediante la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, aún vigente, encontrando numerosa normativa a la que se encuentran sometidas, tales como la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas o el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, entre muchas otras.

Estas leyes y el resto de normativa que les es aplicable establecen los requerimientos precisos de cara a la creación y funcionamiento de estas cooperativas en España, así como las obligaciones y responsabilidades de sus miembros y órganos de gestión, administración y control. También establecen las normas que rigen la actividad financiera de las cooperativas de crédito, incluyendo las regulaciones sobre préstamos y cuentas de ahorro, y las medidas de protección para los miembros de las cooperativas.

Además de estas leyes, las cooperativas de crédito en España también están sujetas a las regulaciones y supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), los cuales ostentan el poder de aprobar o denegar la creación de nuevas cooperativas de crédito, así como de intervenir en la gestión de las cooperativas existentes, si se considera que están incumpliendo sus obligaciones legales.

El Banco de España es la autoridad monetaria y supervisora del sistema financiero español. Tiene una amplia gama de funciones y responsabilidades en el ámbito de la política monetaria y financiera, incluyendo:

- Emitir la moneda nacional y controlar la cantidad de dinero en circulación en España.
- Mantener estable el sistema financiero español.
- Proteger los intereses de los usuarios y depositantes del sistema financiero.
- Supervisar y regular las entidades financieras en España, incluyendo bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y otros tipos de instituciones financieras.
- Participar en la toma de decisiones sobre la política monetaria y financiera a nivel de la Unión Europea.
- Colaborar con otros reguladores y supervisores en el ámbito internacional para mantener la estabilidad y el funcionamiento correcto del sistema financiero global.
- Proporcionar información y estadísticas sobre la economía y el sistema financiero español a los ciudadanos, las empresas y las autoridades.

En resumen, la función del Banco de España es mantener la estabilidad y el buen funcionamiento del sistema financiero español, protegiendo los intereses de los usuarios y contribuyendo al crecimiento y desarrollo económico del país.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) es la autoridad encargada de regular y supervisar el mercado de valores en España. Tiene una amplia gama de

funciones y responsabilidades en el ámbito de la regulación y supervisión del mercado de valores español, incluyendo:

- Establecer las normas y requisitos que deben cumplir las empresas y entidades que cotizan en bolsa o que emiten valores públicos en España.
- Supervisar el cumplimiento de estas normas por parte de las empresas y entidades cotizadas, y tomar medidas en caso de incumplimiento.
- Regular el funcionamiento de las bolsas y los mercados secundarios de valores en España, y establecer las normas que deben cumplir los participantes en estos mercados.
- Colaborar con otros reguladores y supervisores en el ámbito europeo e internacional para garantizar el buen funcionamiento y la estabilidad del mercado de valores en la Unión Europea.
- Proporcionar información y estadísticas sobre el mercado de valores español a los ciudadanos, las empresas y las autoridades.

### **III. TRATAMIENTO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COMUNITARIO DE LAS COOPERATIVAS DE CRÉDITO**

Las cooperativas de crédito están sujetas a las disposiciones establecidas en el Ordenamiento jurídico de la Unión Europea. La Directiva 2014/17/UE, de 4 de febrero de 2014, sobre arrendamientos financieros, establece las disposiciones legales que vinculan a las cooperativas de crédito, incluyendo las condiciones que deben cumplir para operar en el mercado común y las obligaciones a asumir en cuanto a transparencia, protección al consumidor y gestión de riesgos.

Además de esta directiva, en el ámbito comunitario, también están sujetas a otras regulaciones comunitarias que afectan a su actividad financiera, como la Directiva 2013/36/UE, de 26 de junio de 2013, sobre el acceso a la actividad de servicios de pagos y sobre la regulación prudencial de las instituciones de pagos y servicios de dinero electrónico, y la Directiva 2009/65/CE, de 13 de julio de 2009, sobre el mercado de valores y la Directiva 2014/59/UE, de 15 de mayo de 2014, sobre la resolución de entidades de crédito y de grupos de entidades de crédito.

En el ámbito comunitario, también están sujetas a la supervisión y regulación de la Autoridad Bancaria Europea (ABE), la cual puede intervenir e imponer sanciones a las Entidades Financieras, incluidas las cooperativas de crédito que no cumplan las disposiciones legales comunitarias.

La Autoridad Bancaria Europea (ABE) es una institución independiente de la Unión Europea, cuyo principal objetivo es supervisar y regular el sistema financiero de la Unión Europea. Fue creada en 2012 como parte de la reforma del sistema financiero europeo después de 2008, y la crisis financiera. Es una de las tres autoridades de supervisión del mercado financiero europeo, junto con la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AEJP) y la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA).

La ABE tiene una amplia gama de funciones y responsabilidades en el ámbito de la supervisión y regulación del sistema financiero europeo. Entre otras cosas, tiene el poder de establecer requisitos y normas prudenciales para las entidades financieras, incluyendo las cooperativas de crédito, y de intervenir y sancionar a las entidades que incumplan estas normas. Asimismo, puede emitir directrices y recomendaciones

sobre la actividad financiera en la Unión Europea, y colaborar con otros reguladores y supervisores en el ámbito europeo e internacional.

#### **IV. PROBLEMÁTICA EN EL SISTEMA FINANCIERO ASOCIADA A LAS COOPERATIVAS DE CRÉDITO**

Una de las principales problemáticas asociadas a estas cooperativas dentro del sistema financiero es su vulnerabilidad a la insolvencia. Debido a su naturaleza cooperativa, las cooperativas de crédito pueden estar expuestas a un mayor riesgo de insolvencia si sus miembros no cumplen con sus obligaciones de pago, ya que no tienen acceso a los mismos recursos y herramientas que las instituciones financieras tradicionales para hacer frente a estos problemas.

Debido a que son administradas por sus propios miembros, pueden existir conflictos de intereses en la adopción de decisiones, lo que puede dificultar la supervisión y el control externo de sus actividades. Sin embargo, cuando alcanzan cierto volumen pueden ser serias competidoras de otras entidades financieras de mayor tamaño, tales como los bancos.

Por último, otra problemática asociada a la mayoría de las cooperativas de crédito es su tamaño y escala limitada, lo que puede dificultar su competitividad y sostenibilidad a largo plazo en un entorno financiero cada vez más globalizado y competitivo. Esto puede dificultar su capacidad para atraer y retener a los miembros y clientes necesarios para su éxito y crecimiento.

Así, las sociedades cooperativas de crédito pueden presentar algunas debilidades, tales como:

- **Tamaño y escala limitada:** Suelen ser sociedades de tamaño y escala limitada, ya que, en su mayoría, están formadas por un grupo reducido de socios que comparten un interés común en la prestación de servicios financieros. Esto puede dificultar su competitividad y sostenibilidad en un entorno financiero cada vez más globalizado y competitivo. Excepcionamos a Cajamar Caja Rural, S.C.C., por su volumen y posición dentro del sistema financiero a nivel estatal.
- **Gestión y toma de decisiones:** Son administradas y controladas por sus propios socios cooperativistas, lo que puede dificultar la toma de decisiones objetivas y la gestión adecuada del riesgo. Además, el carácter democrático de la gestión de las cooperativas de crédito puede generar conflictos y retrasos en la toma de decisiones importantes.
- **Riesgo de insolvencia:** Pueden estar expuestas a un mayor riesgo de insolvencia debido a su naturaleza cooperativa, su tamaño y escala limitada.

Sin embargo, suelen presentar fortalezas, algunas de las cuales son:

- **Autonomía y participación de sus socios cooperativistas en la toma de decisiones y la gestión de la cooperativa.** Las cooperativas de crédito son administradas y controladas por sus propios socios, lo que les permite mantener su autonomía y flexibilidad en la adopción de decisiones, así como en la prestación de servicios financieros. Además, su gestión, caracterizada por su carácter democrático, permite la participación efectiva y equitativa de los miembros en la toma de decisiones y la gestión de la cooperativa.

- Solidaridad y confianza entre sus socios cooperativistas, ya que se basan en el principio de solidaridad entre sus miembros, lo que permite la creación de un ambiente de confianza y mutuo respaldo que favorece el desarrollo y la sostenibilidad de la cooperativa.
- Servicios financieros asequibles y adaptados a las necesidades de los miembros ya que, a pesar de su innegable ánimo de lucro, no buscan obtener beneficios excesivos a costa de sus miembros.
- Responsabilidad social cooperativa y compromiso con el desarrollo local y comunitario. Las sociedades cooperativas de crédito suelen tener un enfoque social y responsable en su gestión y actividades, ya que buscan contribuir al desarrollo y bienestar de sus miembros y de la comunidad en la que operan. Esto se refleja en el principio cooperativo de responsabilidad social, que guía su gestión y actividades, manifestándose de diversas maneras, tales como ofreciendo a sus socios cooperativistas de servicios financieros asequibles, adecuados sus necesidades.
  - Contribuyendo al desarrollo y bienestar de las comunidades en las que operan, a través de la inversión en proyectos y actividades sociales y comunitarias.
  - Promoviendo la educación financiera y el ahorro responsable entre sus miembros, para fomentar el autodesarrollo y la estabilidad económica de las personas y las familias.
  - Desarrollando productos y servicios financieros sostenibles y responsables, que tengan en cuenta el impacto en el medio ambiente y la sociedad.
  - Flexibilidad y capacidad de adaptación a las necesidades y cambios del entorno financiero, lo cual les permite ofrecer servicios financieros personalizados, y responder de manera eficaz y eficiente a los cambios y desafíos del entorno financiero.

Por regla general, las sociedades cooperativas de crédito suelen mantener una alta flexibilidad, así como una gran capacidad adaptativa a las necesidades y cambios del entorno financiero. Esto se debe a varios factores, como la autonomía y participación de los socios cooperativistas en la toma de decisiones y la gestión de la cooperativa, la solidaridad y confianza entre los miembros, y la responsabilidad social que guía su gestión y actividades.

Su flexibilidad y capacidad de adaptación se manifiesta, entre otras, innovando y desarrollando nuevos productos y servicios financieros que respondan a las necesidades cambiantes de sus miembros y del mercado; colaborando y coordinando con otras cooperativas de crédito y entidades financieras, para aumentar su capacidad y flexibilidad en la prestación de servicios financieros. Asimismo, adaptándose a los cambios y requisitos legales y reglamentarios del entorno financiero, para cumplir con las normas y disposiciones aplicables a las cooperativas de crédito.

- Transparencia y rendición de cuentas en la gestión y actividades de las cooperativas de crédito, constituyendo aspectos fundamentales para garantizar la confianza y la sostenibilidad de estas entidades. La transparencia se refiere a la claridad y precisión en la información que se proporciona sobre la gestión y actividades de la cooperativa, mientras que la rendición de cuentas se refiere a la obligación de la cooperativa de informar y justificar su gestión y actividades ante sus miembros y las autoridades competentes. La transparencia y rendición de cuentas en las cooperativas de crédito se manifiesta de diversas maneras, tales como:
  - Informando y difundiendo, de manera clara y precisa, la gestión y actividades de la cooperativa a sus miembros y a las autoridades competentes.

- Realizando auditorías periódicas y exhaustivas de la gestión y actividades de la cooperativa, para garantizar su transparencia y correcta gestión.
- Publicando anualmente un informe de gestión y actividades que incluya información detallada y verificable sobre su situación económica, financiera y patrimonial.
- Adoptando medidas y procedimientos internos que garanticen la transparencia y rendición de cuentas en la gestión y actividades de la cooperativa, y permitan detectar y prevenir posibles irregularidades o fraudes.
- Desarrollo e innovación de productos y servicios financieros. Esto les permite ofrecer soluciones financieras innovadoras y adaptadas a las necesidades cambiantes de sus miembros y del mercado financiero. La innovación y desarrollo son aspectos clave para la competitividad y sostenibilidad de estas cooperativas en el mercado financiero, refiriéndose la innovación a la creación y aplicación de nuevas ideas y soluciones de cara a la prestación de servicios financieros, mientras que el desarrollo se refiere a la implementación y comercialización de nuevos productos y servicios financieros.

La citada innovación y desarrollo de nuevos productos y servicios financieros se manifiesta:

- Investigando y analizando las necesidades y preferencias de los miembros y del mercado financiero, para identificar nuevas oportunidades de desarrollo e innovación en productos y servicios.
- Desarrollando nuevos productos y servicios financieros, para garantizar su viabilidad y eficacia.
- Estableciendo alianzas y acuerdos con otras cooperativas de crédito y entidades financieras, para compartir recursos y *expertise* en los productos y servicios financieros que ofrecen a sus clientes.
- Capacitando y formando al personal de la cooperativa en innovación y desarrollo de esos productos financieros, para asegurar la calidad y eficiencia en la prestación de servicios.
- Cooperación y colaboración con otras entidades financieras y cooperativas de crédito aspectos fundamentales para el desarrollo y competitividad de las cooperativas de crédito dentro del mercado financiero, refiriéndose la cooperación al trabajo conjunto y coordinado entre cooperativas de crédito y entidades financieras, con el objetivo de compartir recursos y *expertise* y mejorar la prestación de servicios financieros. La colaboración se refiere a la participación conjunta y coordinada de cooperativas de crédito y entidades financieras en proyectos y actividades comunes, con el objetivo de maximizar los beneficios y resultados de estas actividades.

La citada colaboración y cooperación de las cooperativas de crédito con otras entidades financieras y cooperativas de crédito se manifiesta:

- Estableciendo alianzas y acuerdos de cooperación y colaboración con otras entidades financieras y cooperativas, para compartir recursos y mejorar los resultados de su aplicación.
- Participando en asociaciones y federaciones de entidades financieras y cooperativas de crédito, para intercambiar experiencias y conocimientos y mejorar su capacidad y competitividad en el sector.

- Desarrollando proyectos y actividades en colaboración con otras cooperativas y entidades financieras, de cara a maximizar los beneficios y resultados de estas actividades y mejorar la calidad y eficiencia de los servicios financieros.
- Participando en foros y eventos de cooperativas de crédito y entidades financieras, para establecer contactos y relaciones con otras entidades financieras, mejorando y visibilizando la actividad de las cooperativas.

## **V. REQUISITOS NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE LAS COOPERATIVAS DE CRÉDITO**

Los requisitos necesarios de cara a evaluar la eficacia de las operaciones financieras de estas entidades financieras pueden variar según la legislación y regulaciones específicas de cada país o región. En España, por ejemplo, la Ley 5/1985, de 19 de junio, sobre cooperativas, y el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de cooperativas y se dictan otras disposiciones en materia de cooperativas, establecen los requerimientos precisos para la validez de las operaciones financieras de las cooperativas de crédito.

Entre otros requisitos, la Ley 5/1985 establece que sus operaciones financieras deben ser realizadas de acuerdo con los estatutos de la cooperativa y con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Además, dispone que las operaciones financieras de las cooperativas de crédito deben ser autorizadas por sus órganos de gobierno y administración, así como ser registradas en los libros y registros contables de la cooperativa.

## **VI. RETOS DE LAS COOPERATIVAS DE CRÉDITO**

En general, el sector financiero en España, como en otros países, está en constante evolución y se enfrenta a una serie de desafíos y oportunidades. Desde el punto de vista jurídico, uno de los principales retos a los que se enfrentan las cooperativas de crédito es la adaptación a un entorno cada vez más regulado y supervisado. Debido a la crisis financiera de 2008 y a la necesidad de garantizar la transparencia y estabilidad en el sistema financiero, las autoridades y reguladores han establecido una serie de normas y requisitos que deben cumplir las cooperativas de crédito para operar de manera legal y sostenible.

Estos requisitos pueden incluir, por ejemplo, la necesidad de mantener unos niveles mínimos de capital y liquidez, la obligación de informar regularmente a las autoridades y reguladores sobre sus actividades y resultados financieros, y la obligación de cumplir con las disposiciones sobre prevención del lavado de dinero y financiación del terrorismo.

Para las cooperativas de crédito, cumplir con estos requisitos puede suponer un desafío, ya que puede requerir una mayor inversión en recursos humanos y tecnológicos, lo cual se dificulta por la mayor competencia generada por el aumento de la globalización.

## **VII. LOS PRÉSTAMOS SINDICADOS Y LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE CRÉDITO**

Los préstamos sindicados son aquellos otorgados por un grupo de prestamistas (llamados sindicato de prestamistas) a un prestatario, generalmente una empresa o una institución gubernamental. El sindicato está formado por un grupo de bancos o instituciones financieras.

Se caracterizan por tener un gran tamaño y una alta complejidad, ya que suponen la participación de un gran número de prestamistas y la gestión de una gran cantidad de documentación y requisitos. Además, los préstamos sindicados suelen tener un plazo largo y un elevado grado de riesgo, ya que están dirigidos a financiar proyectos de gran envergadura y, a menudo, implican la participación de una amplia gama de prestamistas con diferentes perfiles de riesgo y objetivos.

Las cooperativas de crédito pueden participar en su concesión, aunque esto no es común, ya que las cooperativas se enfocan en ofrecer servicios financieros a sus miembros, generalmente personas naturales o pequeñas empresas, y suelen tener un tamaño y una escala limitada.

Sin embargo, sus posibilidades de negocio en este ámbito aumentan para las cooperativas de crédito si se unen a un grupo de prestamistas para otorgar un préstamo a una empresa o una institución gubernamental, o si se asocian con otras cooperativas de crédito o instituciones financieras para aumentar su capacidad y flexibilidad en la concesión de préstamos. En cualquier caso, su participación en la concesión de préstamos sindicados dependerá de su propia estrategia y objetivos, y de las condiciones y características de cada préstamo sindicado en particular.

## **VIII. CONCLUSIONES**

Las cooperativas de crédito están siendo clave para la financiación de proyectos empresariales y sociales, especialmente en sectores que tradicionalmente han tenido dificultades para acceder a la financiación convencional. Estas entidades financieras se rigen por principios éticos y democráticos, lo que las convierte en una alternativa interesante al sistema financiero tradicional.

El objetivo de este trabajo ha sido analizar las implicaciones jurídicas del papel de las cooperativas de crédito en la economía social y, especialmente, como motor financiero de estas, analizando su regulación jurídica en el marco normativo español, así como las características y peculiaridades de estas entidades financieras.

Se ha abordado también la interrelación entre las cooperativas y sus socios cooperativistas, analizando cuestiones como su régimen jurídico y la responsabilidad social de estas entidades, junto a su contribución al desarrollo sostenible y el impacto de su actividad en la comunidad.

Como ejemplo de producto financiero no habitual para estas cooperativas, hablamos de los préstamos sindicados los cuales, a pesar de no ser un contrato habitual ni habitual en la comercialización de las cooperativas de crédito, se está implementando de manera satisfactoria.

Se expone, como caso de éxito, el de Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, tratándose de una entidad financiero con una gran vinculación en el mundo rural pero que ha sabido abrirse a otros mercados y expandir su modelo de negocio.

En conclusión, este trabajo ha permitido comprender las implicaciones jurídicas del papel de las cooperativas de crédito en la economía social y solidaria. Es importante fomentar el debate y la reflexión sobre la necesidad de promover este tipo de entidades financieras de cara a la inclusión social y el desarrollo sostenible, así como a garantizar su adecuada regulación jurídica en el marco normativo español.

## BIBLIOGRAFÍA

- CARCHANO ALCARAZ, Marcos, CARRASCO MONTEAGUDO, Inmaculada, & SOLER TORMO, Francisco (2021). El papel de las cooperativas de crédito en el sostenimiento de la España vaciada a través del capital social. *REVESCO: revista de estudios cooperativos*, (138), 14-28.
- CARCHANO ALCARAZ, Marcos, CARRASCO MONTEAGUDO, Inmaculada, & SOLER TORMO, Francisco (2021). La contribución de las cooperativas de crédito para aliviar la exclusión financiera geográfica en los espacios menos poblados: el caso de España. *CIRIEC España: revista de economía pública, social y cooperativa*, 2021, núm. 103, p. 197-224.
- CARCHANO ALCARAZ, Marcos; CARRASCO MONTEAGUDO, Inmaculada; SOLER TORMO, Francisco. El papel de las cooperativas de crédito en el sostenimiento de la España vaciada a través del capital social. *REVESCO: revista de estudios cooperativos*, 2021, no 138, p. 14-28.
- CARRASCO, Inmaculada. La ética como eficiencia: la responsabilidad social en las cooperativas de crédito españolas. *CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*, 2005, no 53, p. 351-367.
- CASTRO COTÓN, Manuel; ROMERO CASTRO, Noelia. Cooperativas de crédito y banca ética ¿un camino por explorar? *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 2011, no 72, p. 262-300.
- DOPACIO, Cristina Isabel; VALOR MARTÍNEZ, Carmen; GARCÍA VILLALOBOS, Juan Carlos. Los productos socialmente responsables y su actividad comercializadora por los proveedores de servicios financieros de la economía social: sociedades cooperativas de crédito y cajas de ahorro. *CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*, 2007, no 57, p. 173-192.
- GUTIÉRREZ, Alfonso. PRÉSTAMOS SINDICADOS, DERIVADOS FINANCIEROS Y DERECHO DE LA COMPETENCIA: LA RESOLUCIÓN DE LA CNMC DE 13 DE FEBRERO DE 2018. *Actualidad Jurídica (1578-956X)*, 2018, no 48.
- LACARTE, Manuel. *BANCA CORPORATIVA, LOS PRESTAMOS SINDICADOS. QUÉ SON Y CÓMO FUNCIONAN*. Editorial: CreateSpace Independent Publishing Platform 2012. Pp. 174.
- MOZAS MORAL, Adoración; BERNAL JURADO, Enrique. Desarrollo territorial y economía social. *CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*, 2006, no 55, p. 125-140.
- PALOMO ZURDO, Ricardo Javier. El cooperativismo de crédito frente a los retos del sector financiero: desafíos y oportunidades en un nuevo entorno socio-tecnológico. 2017.
- SANCHIS PALACIO, Joan Ramon; MELIÁN NAVARRO, Amparo. Rentabilidad y eficiencia de las entidades financieras de economía social en España. *Revista Venezolana de Gerencia*, 2009, vol. 14, no 45, p. 24-41.
- VARGAS VASSEROT, Carlos. Las cooperativas de crédito y su posición dentro del modelo cooperativo. Integración frente a diferenciación en el marco de la reforma del sistema financiero. *Ene*, 2017, vol. 9, p. 31.
- VARGAS VASSEROT, Carlos. Situación y perspectivas del cooperativismo de crédito en España ante la futura e incierta reforma de su régimen legal. *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*, 2015, no 49, p. 115-135.